

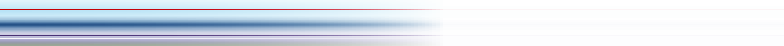
GUÍA «LAS PRÁCTICAS ÉTICAS»

GDF SUEZ

REDESCUBRAMOS LA ENERGÍA



UN COMPROMISO ÉTICO EXIGENTE	4
PRÁCTICAS UNIFICADORAS A TODOS LOS NIVELES	6
¿CÓMO COMUNICAR SOBRE UN PROBLEMA DE ÉTICA?	14
LAS REFERENCIAS CLAVE DE LA ÉTICA EN EL DÍA A DÍA	18



Un compromiso ético **exigente**

El Código de Ética del grupo GDF SUEZ establece el marco general en el que debe desarrollarse el comportamiento profesional de todos sus colaboradores. Esta guía – Las prácticas éticas – tiene como objetivo detallar las modalidades de aplicación del marco general. Por su brevedad, esta guía no pudo abarcar todas las situaciones que se pueden encontrar.

PREGUNTA / RESPUESTA

¿A quién va dirigida esta guía?

Se dirige a los miembros del Consejo de Administración de las sociedades del grupo GDF SUEZ y a los colaboradores asalariados (permanentes o temporales) de las empresas del Grupo, así como a toda persona destinada por una empresa tercera en una empresa del Grupo.

Corresponde a cada colaborador fomentar los valores del Grupo, así como sus principios éticos:

- actuar de acuerdo con las leyes y normativas,
- arraigar una cultura de la integridad,
- dar prueba de lealtad y honradez,
- respetar a los demás,

a través de sus comportamientos cotidianos, en el ejercicio de su trabajo, en las relaciones de negocios y con todos los interlocutores con los que se relaciona.

Todos debemos hacer lo posible para actuar con sentido común y sensatez, por lo cual, ha de ser normal y natural hablar con los colegas y con la jerarquía sobre las cuestiones y dilemas éticos inherentes al ejercicio de toda actividad profesional.

Discernir los actos éticos y evitar los errores son preocupaciones que van en la dirección de la búsqueda de la excelencia. Implican el compromiso personal, así como el compromiso de los equipos.

Debido a las responsabilidades que ejerce, el Gerente General debe transmitir los principios éticos de GDF SUEZ a los colaboradores que dirige. También es responsable del despliegue y la implementación de la política de Ética y de la política de Cumplimiento en las formas de organización operativas y funcionales de las empresas del Grupo.

Así, debe informar a sus colaboradores de manera práctica y concreta sobre las normas que deben observar y asegurarse de que las han entendido correctamente.

Asimismo, ha de aconsejar a sus colaboradores y animarlos a que le planteen sus preguntas sobre ética y sobre la aplicación de las normativas. No debe dudar en informar a sus jefes o al responsable de ética sobre cualquier dificultad que pueda encontrar en la aplicación de la política. Finalmente, compete al Gerente General verificar que sus colaboradores respetan adecuadamente las reglas que deben aplicar. Sin embargo, es mediante el ejemplo que el Gerente General transmite el mensaje de la práctica ética, y el significado del cumplimiento a sus empleados.

Cada cual, sea cual sea su puesto, es responsable de su propio comportamiento y asume las consecuencias de sus actos. Si comete un acto contrario a la ética, se expone, según los casos, a sanciones disciplinarias, administrativas, civiles o penales; la aplicación de estas sanciones se inscribe en el marco de las normativas en vigor en su empresa.

Ejecutar una orden no ética compromete la responsabilidad de quien la ejecuta y de quien la ordena. Si alguien recibe presiones para que actúe contra los principios de GDF SUEZ o contra su conciencia, deberá hablar de ello con una persona susceptible de ayudarle.

¿QUÉ SE DEBE HACER?

APLICAR EL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD

Los documentos éticos del Grupo definen normas y principios generales. Las empresas han de aplicarlas y desarrollarlas según el principio de subsidiariedad, en función de las normas locales y de la política determinada por la dirección de la empresa. Por ejemplo, el Grupo acepta el principio de los regalos en la medida en que éstos sean razonables; no debe haber nunca la más mínima duda sobre la honradez, independencia y objetividad de los que efectúan los regalos y de los que los reciben. Por supuesto, esta norma deberá adaptarse y pasar a ser una política de prohibición de los regalos cuando se trate de un país en el que la ley así lo prevea. También puede ser completada con el establecimiento de límites de valor de los regalos, en caso de que la dirección de una empresa lo considere oportuno. A nivel local, los directivos deben transmitir a sus colaboradores indicaciones claras sobre los límites de valor de los regalos.

Prácticas unificadoras a todos los niveles

En el Código de Ética figuran los principios generales de ética que cada cual debe cumplir en su práctica profesional y en sus comportamientos frente a todos los interlocutores de nuestro Grupo.

Estos principios se organizan alrededor de tres círculos.

EL CÍRCULO DEL GRUPO

El primer campo de aplicación de los principios de ética de GDF SUEZ es el círculo formado por colaboradores, empresas del Grupo y accionistas.

Los colaboradores

En todos los niveles, GDF SUEZ establece estándares exigentes para mantener en armonía las relaciones humanas. En este sentido, es responsabilidad de cada uno de los colaboradores llevar a cabo su trabajo en buenas condiciones físicas e intelectuales. Así en el ejercicio de las responsabilidades y de las relaciones jerárquicas, la persona ha de ser siempre respetada.

El Grupo favorece, en efecto, las relaciones entre colegas basadas en la cortesía, la consideración, el reconocimiento y la discreción. GDF SUEZ condena el acoso moral o sexual.

Respetuoso con la diversidad y la vida privada, el Grupo considera, ante todo, la competencia de sus colaboradores. La exigencia de un alto grado de profesionalidad que persigue GDF SUEZ favorece el desarrollo de los individuos, tanto desde el punto de vista profesional como personal.

El espíritu de equipo, al que se concede especial valor, se basa en un diálogo abierto y constructivo que refuerza la cohesión. El Grupo pone todo su empeño en informar a sus colaboradores sobre sus objetivos y sus retos, a fin de facilitar su implicación en la vida de la empresa.

Asimismo, GDF SUEZ se esfuerza para que, en todos los países, los salarios permitan disfrutar de una existencia digna de acuerdo con el nivel de vida local. Finalmente, el Grupo se preocupa de implementar los medios adecuados para la preservación de la salud y la seguridad de sus colaboradores en el lugar de trabajo.



«COMPLY OR EXPLAIN»

Todos debemos actuar de conformidad con las leyes y normativas.

En cuanto a las normas específicas del Grupo, las empresas tienen la posibilidad de adaptar su forma de aplicación; por ejemplo, con el fin de respetar las leyes o determinados aspectos de la cultura local que se concretan en usos diferentes de nuestras prácticas. En este caso, dichos ajustes necesitan ser acordados por el Grupo antes de que se aplique una política específica.

La regla que gobierna dichas exenciones se denomina principio «comply or explain» (aplicar o explicar). En caso de exención, su motivo debe ser explicado y ha de ser aceptado previamente y de manera formal por parte del responsable de deontología de la sociedad a la que está vinculada la empresa. En ningún caso esta exención podrá infringir la ley. Toda política de exención descubierta después de su implementación sin acuerdo de la sociedad a la que está vinculada la empresa será considerada como una infracción de la presente norma. La explicación debe ser clara y estar debidamente motivada y documentada por escrito y tiene que ser conforme al Derecho y a los principios éticos del Grupo.

Las empresas del Grupo

GDF SUEZ se preocupa de que las relaciones dentro de sus empresas se desarrollen con transparencia y equilibrio.

En particular, el Grupo se asegura de que las informaciones que se transmiten sean exactas y sinceras. Cuando las circunstancias requieran que las empresas de GDF SUEZ mantengan relaciones comerciales entre ellas deben aplicar los mismos estándares de justicia que se aplican con clientes, proveedores y socios externos.

Las empresas que desarrollan su actividad en un contexto regulado deben velar por el respeto de los procedimientos establecidos, en especial en lo referente a las informaciones comercialmente sensibles.

Finalmente, en su afán de desarrollar la coherencia y la lealtad, las empresas implementan localmente, dispositivos que permiten desarrollar el Código de Ética y satisfacer sus exigencias.

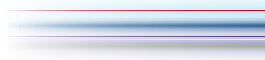
Los accionistas

El desarrollo de nuestro Grupo depende de su capacidad para encontrar los capitales necesarios para sus inversiones.

Los accionistas confían en GDF SUEZ, no sólo en su recta gestión de la empresa, sino también en la consecución de nuevos resultados.

En este sentido, aplicamos estándares de alto nivel en materia de «gobierno de la empresa», teniendo como objetivo garantizar a nuestros accionistas el crecimiento y la remuneración óptimos del capital invertido.

Más allá de la necesaria aplicación de las normas definidas por las autoridades de control de los mercados financieros, el Grupo vela también por el respeto de la igualdad de los accionistas y otorga una importancia primordial a dar una información financiera exacta, transparente, sincera y verificable a su debido tiempo.



EL CÍRCULO DEL MERCADO

Más allá del Grupo, la ética de GDF SUEZ se aplica también a las relaciones que mantiene con el círculo del mercado, formado por sus clientes, sus proveedores y sus competidores.

Los clientes

La satisfacción de nuestros clientes y, por consiguiente, la viabilidad de nuestro Grupo, dependen de factores claramente identificados: la disponibilidad, la imaginación, el espíritu de innovación, la mejora constante de la calidad y de la trazabilidad, especialmente en materia de salud y seguridad, así como la consideración de la dimensión social en las actividades de servicio público.

Estas exigencias suponen un diálogo abierto basado en una información precisa y sincera, el respeto de las normas ligadas a las informaciones comercialmente sensibles, la transparencia de los procedimientos puestos en práctica por el Grupo y, por supuesto, el respeto de los compromisos y las reglas de la competencia.

Los proveedores

La calidad de los productos y servicios suministrados por GDF SUEZ a sus clientes depende también de su capacidad para obtener prestaciones excelentes por parte de sus proveedores y socios. Por consiguiente, la elección de nuestros proveedores debe ser transparente y meticulosa.

El Grupo los selecciona por su profesionalidad y su competitividad en la perspectiva de una relación de confianza.

Toda negociación debe respetar los principios de calidad definidos en el Grupo. En ese sentido, la dimensión colectiva de la decisión de compra asocia a todos los interlocutores a los que atañe. La equidad y la imparcialidad deben presidir las relaciones con los proveedores, a fin de mantener con éstos una relación equilibrada y objetiva. Los compradores han de demostrar una ética irreprochable y cumplir las normativas, en especial las que atañen a las reglas de la competencia.



Los principios éticos se expresan también a través de la incorporación de la preocupación por el medio ambiente y la sociedad a los criterios de selección de los proveedores.

GDF SUEZ requiere a sus socios comerciales, subcontratistas y proveedores que se doten, si no las poseen, de normas éticas, medioambientales y sociales y que respeten prácticas compatibles con los valores del Grupo.

Los competidores

Nuestro Grupo respeta las reglas de funcionamiento del mercado. En este sentido, cumple las reglas de la competencia y las de los mercados regulados, adoptando un comportamiento leal y prohibiéndose, en particular, difamar o denigrar a sus competidores. Utiliza únicamente medios legales y honrados para obtener información sobre sus competidores.

Finalmente, protege sus informaciones confidenciales y sus secretos de fabricación, así como los que le han sido confiados por sus proveedores o socios.

EL CÍRCULO DE LA SOCIEDAD

GDF SUEZ afronta los grandes retos energéticos del siglo XXI. Objetivos que podrán ser alcanzados mediante el respeto de los compromisos en favor del desarrollo sostenible definidos en el Grupo.

La comunidad

El Grupo lleva a cabo actividades que lo sitúan en el corazón de las comunidades en las que interviene. Así, otorga gran importancia al apoyo que presta a dichas comunidades. GDF SUEZ desarrolla una política activa en materia de solidaridad con las poblaciones con dificultades, en relación, en su caso, con los poderes públicos. Asimismo, lleva a cabo acciones de mecenazgo y establece acuerdos de cooperación y acciones de marcado carácter local, mediante acuerdos de colaboración o asociación con las colectividades locales, en una dinámica de apoyo a sus iniciativas.

Estas actividades han de ser francas, transparentes y lícitas.

GDF SUEZ reconoce la integridad como uno de los principios básicos de su ética. Desaprueba la corrupción bajo todas sus formas y pone todo su empeño en que los colaboradores que se implican para hacer respetar este principio no sufran ningún perjuicio por ello.

Además, el Grupo prohíbe toda financiación de actividades políticas, salvo en los países en los que esta financiación está autorizada y regulada por la ley; llegado el caso, esta financiación se realizará en estricta conformidad con las leyes aplicables y la política interna establecida.

Finalmente, en relación con los actores locales, GDF SUEZ se propone alcanzar un espíritu de entendimiento y respeto de todas las culturas. En este sentido, para la realización de acciones sobre el terreno coherentes con su trabajo, el Grupo dialoga y colabora con organizaciones no gubernamentales (ONG) de los sectores medioambiental y humanitario. Asimismo, fomenta los compromisos cívicos y asociativos personales de sus colaboradores.

GDF SUEZ se adhiere a los más altos estándares éticos

Los principios de acción de GDF SUEZ se sitúan en el marco de los textos de referencia internacionales, en particular:

- la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los Pactos adicionales,
- las convenciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), los principios directores de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) para las empresas multinacionales,
- la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

El planeta

El medio ambiente, su preservación y el desarrollo sostenible son particularmente importantes para GDF SUEZ. La política de desarrollo sostenible del Grupo se pone claramente en evidencia con la afirmación de que el respeto del ser humano y el respeto del medio ambiente son la base de la identidad y los valores de GDF SUEZ.

Consciente de sus responsabilidades frente a las generaciones presentes y futuras, el Grupo define su estrategia y establece sus objetivos de acuerdo con los principios del desarrollo sostenible y da cuentas de sus resultados, poniéndolos a disposición del público.

Respeta la normativa legal y las normativas locales. Asimismo, está atento a las demandas de sus clientes, colaboradores de la comunidad y vecinos.

Escrupuloso en cuanto a las emisiones y los impactos de sus actividades, se preocupa también de que sus socios, sus proveedores y, en su caso, los propietarios de las instalaciones que gestiona compartan sus objetivos medioambientales.

El Grupo utiliza los métodos y las técnicas más aptas para la promoción del desarrollo sostenible.

Fomenta la investigación y la innovación para desarrollar los know-how relativos a la calidad y a la seguridad, a la valorización y al reciclaje de los materiales, al ahorro de recursos naturales, así como la reducción del daño ambiental.



Actuar de manera ética y de acuerdo con las normativas y compromisos del Grupo, es decir, poner en práctica el principio del cumplimiento, es un objetivo permanente de GDF SUEZ.

En ese sentido, compete a cada uno de nosotros asumir nuestras responsabilidades profesionales tras haberlas definido y haberlas evaluado con nuestra jerarquía.

¿Cómo comunicar sobre un problema de ética?

Existen numerosos documentos a disposición de los colaboradores del Grupo que explican el objetivo y el contenido de su política de ética y cumplimiento y dan ejemplos concretos.

PREGUNTA / RESPUESTA **¿Qué se entiende por cumplimiento?**

Es un conjunto de dispositivos que deben implementarse para alcanzar el objetivo de conformidad. El cumplimiento es la dinámica, la conformidad es un estado.

Pese a la variedad y diversidad de situaciones contempladas, no es posible prever todos los casos posibles. Para encontrar una respuesta que esté en conformidad con nuestra ética, a veces hemos de hablar del tema a nuestro alrededor.

Según la naturaleza de las preguntas, podemos dirigirnos a un colega de trabajo, a la línea directiva, empezando por el superior directo, a otro directivo que tenga unas competencias determinadas relacionadas con la pregunta (recursos humanos, seguridad, ámbito jurídico, etc.) a un representante del personal, si la ley lo autoriza, y, por supuesto, al responsable de ética.

En la medida en que el tema puede concernir a los comportamientos de personas que conocemos, a menudo, plantear una pregunta en materia de ética es un asunto delicado.

Se requiere valor, incluso audacia para tratar estos temas y exponer el dilema que hemos de resolver. Sin embargo,



es la única manera de poner fin a prácticas inaceptables y de emprender el camino hacia la mejora.

Cualquier persona que exprese de buena fe preocupaciones de orden ético o de cumplimiento no podrá ser objeto de medida alguna tomada en su contra a causa de lo que haya expresado.

Un colaborador víctima o testigo de tales prácticas puede acudir al responsable de ética de su empresa o al Responsable de Ética del Grupo, que deberá buscar con la jerarquía los medios para preservar o restablecer los derechos legítimos de las personas afectadas.

En todas las circunstancias, los responsables de ética tienen la obligación de garantizar la confidencialidad de las informaciones que les son comunicadas.

FORMARSE EN LA ÉTICA

Los programas de formación destinados al personal directivo funcional y operativo pueden realizarse en modalidad presencial o bien en línea. Los temas que se tratan en el marco de estos programas de formación giran alrededor de:

- la sensibilización a los principios éticos de la empresa,
- la ética de los negocios,
- las normas de competencia en la Unión Europea,
- las medidas anticorrupción en el desarrollo internacional,
- la acción ética en el marco de los mercados públicos,
- responsabilidad de la dirección, riesgo ético, control interno, auditoría.

Para obtener información complementaria, contactar con la dirección de Ética y Cumplimiento o con el responsable de ética de su empresa o de su división.

EL E-MAIL ÉTICO, UN DISPOSITIVO IDÓNEO

GDF SUEZ pone a disposición de sus colaboradores una dirección electrónica que permite plantear preguntas al Responsable de Ética del Grupo en caso de tener dudas sobre el comportamiento que se debe mantener o de haber constatado inobservancias de las normas de la ética y del cumplimiento.

Este procedimiento no substituye a otros canales de notificación existentes (jerarquía, representantes del personal, autoridad pública, etc.), sino que es complementario.

Debe ser utilizado de conformidad con las obligaciones reglamentarias locales, algunas de las cuales definen casos de recursos obligatorios.

Toda utilización abusiva del procedimiento puede ser perseguida e, inversamente, no podrá perseguirse en ningún caso al que lo haya utilizado de buena fe. La identidad de quien utiliza el procedimiento, así como la de las eventuales personas cuyo comportamiento se cuestione deben tratarse de manera confidencial. La ruptura de la confidencialidad puede dar lugar a sanciones.

El procedimiento está pensado sobre todo para las disfunciones en los ámbitos de la contabilidad y la auditoría financiera, la lucha contra la corrupción y otras faltas graves susceptibles de poner en peligro el interés vital de la empresa o la integridad física o moral de sus empleados.

Se podrán tomar en consideración otras disfunciones, siempre respetando las normativas locales. Las comunicaciones pueden dirigirse a los responsables de ética de las empresas y/o al Responsable de Ética del Grupo por cualquier medio, siendo especialmente adecuado el correo electrónico: **ethics@gdfsuez.com**

DE INTERÉS

Todos los documentos complementarios al Código de Ética y a la presente guía están a disposición de los colaboradores del Grupo en la intranet y en la extranet dedicada a la ética.



¿QUÉ SE DEBE HACER?

¿A quién dirigirse?

- No está seguro(a) sobre qué hacer o qué procedimiento seguir.
- Desea obtener un consejo.
- Piensa que las normas de la empresa están siendo infringidas o que están a punto de serlo.
- Piensa que está o va a estar implicado(a) en una acción contraria a las normas de su empresa.

En todas estas circunstancias, consulte a sus personas de confianza: sus colegas, su superior jerárquico, la dirección jurídica, el representante del personal, si la ley lo autoriza, el responsable de ética de su empresa o, en caso necesario, un representante del Grupo, etc.



Para saberlo todo sobre la **Ética y Cumplimiento del Grupo:**

Principios éticos del Grupo

- Actuar de acuerdo con las leyes y normativas
- Arraigar una cultura de la integridad
- Dar prueba de lealtad y honradez
- Respetar a los demás

<http://ethics.gdfsuez.com>
contraseña: ethics

Las referencias clave de la ética en el día a día

Frente a un problema de orden ético nunca hemos de perder de vista los puntos de referencia expuestos en el presente documento, ni dudar en solicitar la ayuda de nuestra jerarquía.

Fraude

El fraude en la empresa es un tema sensible y su impacto es, a menudo, minimizado. Sin embargo, los fraudes generan costos financieros que pueden ser elevados y difíciles de recuperar y, de modo más amplio, representan un riesgo para cualquier persona y para cualquier empresa.

Para GDF SUEZ el fraude, en todas sus formas, es inaceptable. Todo acto fraudulento está expuesto a las sanciones previstas por la ley internacional o local y por la normativa interna del Grupo.

Se considera fraude toda acción u omisión voluntaria y ocultada, cometida con intención de engañar o de esquivar las leyes en vigor o las normas de la empresa, con el objetivo de obtener una ventaja material o inmaterial indebida, para el que comete el fraude o para un tercero.

El fraude puede tomar múltiples formas: el robo de dinero, de bienes, de datos, la alteración deliberada, ocultación o la destrucción de documentos, declaraciones falsas, la manipulación de cuentas, la falsificación, lavado de dinero, estafa, corrupción, etc.

Corrupción

Reveladora de un mal profundo, la corrupción constituye un obstáculo para el buen funcionamiento de una empresa. Genera costos, reduciendo la eficiencia económica, traduce una falta de solidaridad y puede atentar contra la dignidad y la integridad de los que involuntariamente sufren sus consecuencias. Por ello, GDF SUEZ prohíbe totalmente la corrupción, en todas sus formas, sean cuales sean el momento, el lugar o la circunstancia. La corrupción es un pacto ilegal entre dos o más personas. Es una de las formas del fraude.

En términos generales, se puede distinguir entre dos tipos de corrupción:

- la corrupción activa, que consiste en proporcionar una ventaja a alguien para desviar un mecanismo de decisiones (autorización, derecho, suministro, mercado, contrato, etc.),
- la corrupción pasiva, que consiste en recibir una ventaja en contrapartida de la influencia ejercida para desviar una decisión. La corrupción pasiva no es forzosamente solicitada, pero, en cambio, puede llegar hasta la extorsión.

La corrupción se concreta a través de acciones de diferente naturaleza como la gratificación, la comisión, la malversación, el pago indebido por un servicio público, etc. En este último caso, la corrupción toma la forma de una extorsión.

La extorsión consiste en condicionar la concesión de un mercado (o de un contrato, o de una autorización) al otorgamiento de una contrapartida indebida, ejerciendo presiones que pueden ir de las solicitudes de dinero puntuales o cotidianas, al hostigamiento administrativo e incluso a la amenaza física a las personas o su entorno familiar.

Los actos de corrupción son facilitados, a veces, por intermediarios comerciales, por ejemplo, agentes de negocios, para intentar ocultarlos o disimularlos frente a eventuales investigaciones. Para evitar dichos casos, el Grupo ha establecido un procedimiento interno de aplicación obligatoria para contratar intermediarios comerciales.

LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Compromisos voluntarios del Grupo

- Pacto Mundial de las Naciones Unidas, cuyo 10º principio atañe a la lucha contra la corrupción,
- Iniciativa por la Transparencia en las Industrias Extractivas (EITI), organización de la sociedad civil dedicada a la lucha contra la corrupción,
- Sección francesa de la ONG «Transparency International».

PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD

Un ejemplo de buena práctica en materia de invitaciones (en la medida en que la ley local lo autorice) consiste en nunca invitar a un cliente a un lugar en el que él no podría devolverle la invitación.

Prohibir toda práctica desleal como la concertación con varios competidores que tiene como efecto:

- proceder a realizar ofertas concertadas,
- "arreglar" un precio de compra o de venta,
- limitar la producción, las inversiones, la innovación y el uso que se hace de las mismas,
- repartir o segmentar mercados o fuentes de aprovisionamiento, sea por territorios, tipos de clientes o cualquier otro criterio,
- eliminar un competidor, un cliente, un proveedor o un nuevo actor del mercado.

Antes de aceptar u ofrecer un regalo, plantéese estas tres preguntas:

- ¿Este regalo es de naturaleza tal que puede llegar a modificar mi actitud frente a la persona o la empresa?
 - ¿Mi superior jerárquico está de acuerdo en que yo ofrezca (o reciba) este regalo?
 - ¿Puedo hablar, sin embarazo, de este regalo con mis colaboradores y con mis familiares?
- Y no olvide verificar las normas específicas de su empresa.

Competencia

El Grupo concede la mayor importancia al respeto de las reglas de la competencia y rechaza toda práctica anticompetitiva. Sus colaboradores deben adoptar un comportamiento irreprochable frente a sus competidores, clientes, clientes potenciales y proveedores. Quedan específicamente prohibidos: el acuerdo ilícito, el abuso de posición dominante, los actos de corrupción, el intercambio de información privilegiada, los precios discriminatorios, excesivos o predatorios, etc. Los colaboradores del Grupo deben utilizar exclusivamente los medios legales y éticos para la búsqueda de informaciones sobre sus competidores; a título de ejemplo la intrusión y la ocultación de identidad son ilícitas. No deben incurrir en la difamación ni la denigración de sus competidores y deben abstenerse de sacar provecho de documentos inexactos, falsificados o deformados.

Finalmente, cuando una empresa del Grupo interviene en el mercado regulado, debe asegurarse de que sus colaboradores estén informados de las disposiciones que les atañen y velar por su buena aplicación.

Regalos, invitaciones y viajes

De una manera general, el Grupo tiende a limitar en lo posible el número y costo de los regalos e invitaciones, tanto efectuados como recibidos por los colaboradores del Grupo. Su frecuencia y su cuantía deben ser determinadas por la jerarquía. Para saber cómo se desarrolla esta política en su empresa, los colaboradores pueden consultar a su superior jerárquico.

Los regalos e invitaciones son signos de cortesía y, por consiguiente, deben corresponder a los gustos y usos locales. Nunca acepte ofrecer o recibir un regalo o una invitación que, por una u otra razón, le haga sentir incómodo o pueda hacer sentir incómodo a su interlocutor o a su entorno. Finalmente, toda propuesta de viaje, efectuada o recibida en el ámbito profesional, debe ser objeto de una autorización previa de su jerarquía.

Conflictos de intereses

Se entiende por conflicto de intereses una situación en la cual el juicio de una persona que actúa a título profesional puede estar influenciado de manera excesiva por un interés secundario y diferente del de la empresa. Por ejemplo, cuando un colaborador se encuentra en una situación en la que podría tomar una decisión, no en función de los intereses de su empresa, sino de sus propios intereses o de los de un familiar o amigo.

En caso de duda, es prudente para un colaborador verificar con su jerarquía si se encuentra o no en situación de conflicto de intereses. Ese consejo es especialmente apropiado si usted o uno de sus familiares tiene intereses en una empresa o un organismo cliente, competidor o proveedor de la empresa. Lo es también si usted ejerce una actividad profesional fuera de la empresa.

En caso de tener responsabilidades en asociaciones o colectividades clientes, se recomienda que se abstenga de votar cuando se trate de adjudicar un contrato o tomar una decisión relativa a una sociedad del Grupo. Los financieros de GDF SUEZ, por su parte, deben declarar sus conflictos de intereses potenciales o reales a su superior jerárquico o al responsable de ética de su empresa, de acuerdo con el «Código de Conducta de los Responsables Financieros del Grupo».



Ejemplo de evaluación de un riesgo potencial de conflicto de intereses

Si responde afirmativamente a una de las cinco preguntas siguientes, se encuentra potencialmente en situación de conflicto de intereses:

1 – ¿Estoy, o uno de mis familiares está (fuera de la sociedad en la que trabajo dentro de GDF SUEZ), en una posición de directivo, propietario, gerente, empleado o consejero de una empresa:

– Proveedora de prestaciones o de bienes de mi empresa o de una empresa del Grupo?

– Competidora de mi empresa o de una empresa del Grupo?

2 – ¿Tengo, o tiene uno de mis familiares (fuera de la sociedad en la que trabajo dentro de GDF SUEZ) un interés financiero directo o indirecto en una empresa:

– Proveedora de servicios o de bienes de mi empresa o de una empresa del Grupo?

– Competidora de mi empresa o de una empresa del Grupo?

– Cuya actividad es muy similar a la que ejerzo personalmente en el Grupo?

3 – ¿Tengo, o uno de mis familiares tiene, ocasión de participar en la toma de una decisión o de dar un consejo referente a las relaciones entre una empresa de GDF SUEZ y una empresa externa al Grupo, que responda a los criterios descritos en las preguntas 1 y 2?

4 – ¿Tengo, o uno de mis familiares tiene, ocasión de participar en la toma de una decisión o de dar un consejo referente a una empresa de GDF SUEZ en el marco de un mandato político o asociativo?

5 – ¿He aceptado, o uno de mis familiares ha aceptado, acepta, o es objeto de una propuesta de regalo, de viaje o de otra ventaja material o financiera por parte de un proveedor, de un cliente o de un competidor?

Principios de selección de los agentes de negocios

Sin ser exhaustivos, los elementos siguientes representan el mínimo que debe ser exigido a los agentes de negocios:

- tener una buena reputación, una red de relaciones suficiente, una competencia profesional reconocida y el conocimiento de las leyes, el contexto y los usos locales,
- no ser empleado o agente oficial de una colectividad local, de un partido político, de un cliente potencial o de un competidor,
- estar en conformidad con la normativa que atañe a su actividad,
- no haber sido seleccionados sólo en base a una recomendación procedente de un cliente potencial,
- ser seleccionado y aprobado de acuerdo con el procedimiento en vigor.

Lobbying

El Grupo define el lobbying como la promoción de intereses de sus empresas por medio de la información objetiva de los líderes de opinión y/o de responsables de comunidades dentro de las cuales operan estas empresas, con información técnica, económica y corporativa objetiva. Se trata de dar a conocer el Grupo, de promocionar su imagen, sus valores, su trabajo y sus servicios, así como de defender sus intereses.

Cuando una institución o un país regula la actividad de los lobbies, las empresas deben respetar esas obligaciones reglamentarias y emplear únicamente lobbyists profesionales. Asimismo, si existe un código de conducta o de deontología de los lobbyists establecido por sus asociaciones profesionales, cuando los lobbyists actúan para las empresas del Grupo, deben hacerlo respetando dicho código.

En cualquier caso, los lobbyists revelarán siempre la identidad de las personas u organismos para los cuales actúan con ocasión de sus contactos de lobbying. Además, no deben proporcionar ni solicitar informaciones a cambio de dinero.

El Grupo llama particularmente su atención en cuanto a los riesgos de conflicto de intereses y de corrupción. Todo colaborador, sobre todo cuando está expatriado, debe estar atento a no dar la impresión de que el Grupo o la empresa que representa intenta influenciar indebidamente los asuntos políticos internos del país.

Patronazgo y asociaciones corporativas

Las iniciativas de patronazgo y asociación corporativa están permitidas bajo la política del Grupo establecida en la Carta de Asociación y Auspicios. Ponen de manifiesto una acción cívica y socialmente responsable. Únicamente las personas debidamente autorizadas por su superior jerárquico pueden ordenar o iniciar este tipo de operaciones. Los colaboradores deben preocuparse de comprobar la pertinencia de estas iniciativas, que no deben generar situaciones de conflicto de intereses, ni constituir un medio de financiación ilegal.

Financiación de actividades políticas

El Grupo prohíbe toda financiación de actividades políticas, salvo en los países en los que esta financiación está autorizada y regulada por la ley.

En cualquier caso, debe reducirse al mínimo, evitando toda actitud partidista o no equitativa. Cualquier eventual donación debe ser objeto de una información previa al Responsable de Ética del Grupo. Las empresas de GDF SUEZ tienen prohibido contribuir a la financiación de instituciones, de partidos o de candidatos que tengan actitudes extremistas.

Comunicación

En su política de comunicación, las empresas del Grupo ponen todo su empeño para que las informaciones suministradas sean exactas, completas, precisas, comprensibles y para que se publiquen a su debido tiempo. Aparte de sus directores, sólo las personas debidamente autorizadas podrán expresarse en nombre de las empresas.

Un colaborador que desee tomar la palabra en público, publicar o responder a una entrevista sobre un tema que concierne a una empresa del Grupo deberá obtener la correspondiente autorización por parte de una persona autorizada (salvo circunstancias particulares definidas en la reglamentación). Cualquier colaborador no autorizado puede, sin embargo, expresarse libremente con la condición de que previamente especifique que habla o escribe a título personal y no en nombre de su empresa. Deberá poner todo su empeño en no implicarla en una posición partidista, ni valerse de sus funciones en ella para apoyar su opinión.



Algunas buenas prácticas para aumentar la seguridad de los sistemas de información:

- no dejen documentos sensibles en las impresoras o en las salas de reunión y apliquen la política del despacho limpio guardándolos bajo llave,
- soy responsable de los visitantes que recibo y no los dejen nunca solos en los despachos o instalaciones de la empresa,
- activo el salvapantallas de seguridad cuando salgo de mi despacho, incluso si es sólo por un momento,
- no abro los adjuntos de los correos electrónicos sospechosos o no solicitados y no respondo a los mismos.

Confidencialidad

En el marco de sus funciones profesionales, cada colaborador posee y gestiona grandes cantidades de información. Éstas pueden referirse a los clientes, el personal, la empresa o, de modo más general, al entorno económico, comercial o jurídico de la compañía (socios comerciales o financieros, proveedores, administraciones, otras sociedades del Grupo, etc.).

Como norma general, toda información que no se haya hecho pública debe ser considerada como confidencial. Las informaciones objeto de una reglamentación particular en algunos de nuestros ámbitos de actividad, como por ejemplo las informaciones comercialmente sensibles, deben ser tratadas con especial cuidado.

Tanto dentro como fuera de GDF SUEZ, se recomienda a los colaboradores que respeten la mayor discreción en relación con las informaciones que proceden de la empresa o que están relacionadas con ella. Si usted debe transmitir informaciones de este tipo a un interlocutor para permitirle que lleve a cabo su misión, déle únicamente los elementos necesarios, en especial si esas informaciones pertenecen en todo o en parte a un tercero o a un prestatario de servicios. Infórmele también del grado de confidencialidad de las informaciones que le transmite.

Gran parte de las informaciones confidenciales a las que los colaboradores tienen acceso están en formato electrónico. Por ello, el Grupo ha definido 12 reglas en materia de sistemas de información que deben ser respetadas por todos.

Información privilegiada y uso indebido de la misma

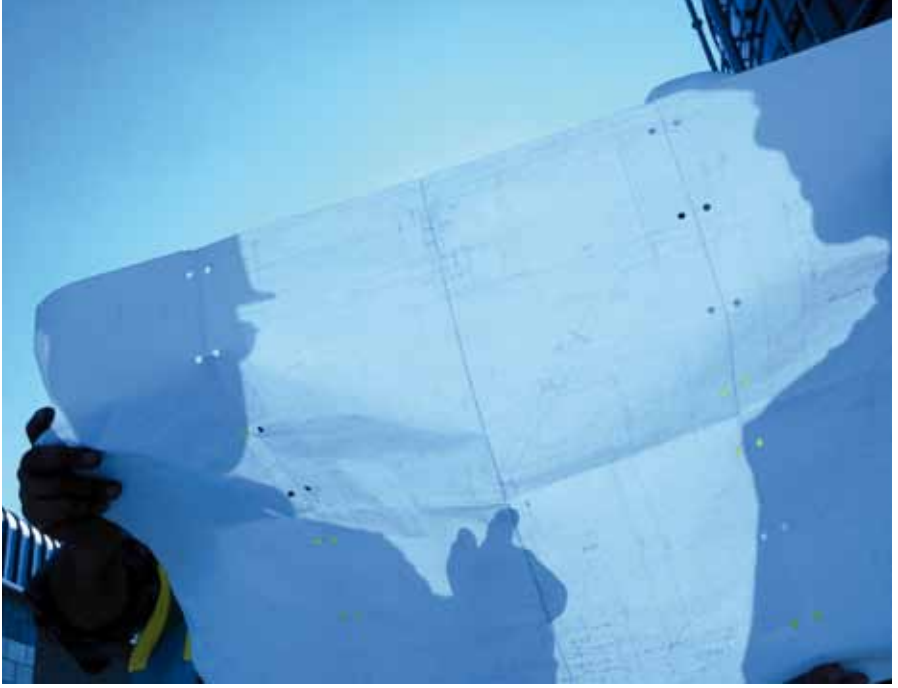
Se considera privilegiada toda información concreta que no ha sido hecha pública oficialmente, y que atañe directa o indirectamente a una empresa cotizada en bolsa y que si se hiciera pública podría tener una incidencia en la evolución de la cotización de los títulos de la empresa o en los productos financieros vinculados a estos títulos (acciones, obligaciones, préstamos, opciones de compra o de venta, etc.). Algunas informaciones privilegiadas pueden también referirse a los instrumentos financieros. Una persona que posee una información privilegiada es llamado «insider», y es susceptible de hacer un uso indebido de la misma, por ello, la persona que posee una información privilegiada sobre una sociedad cotizada en bolsa debe abstenerse de comprar o vender valores de esta sociedad o incluso de recomendar o sugerir a un tercero que compre, venda o conserve esos valores durante los periodos determinados por las normativas locales.

Esta prohibición concierne a los valores de la sociedad de la cual es colaborador, así como a los de cualquier otra sociedad cotizada, de los cuales posee una información privilegiada.

Sinceridad y verdad de los documentos, trazabilidad

De manera general, es prudente conservar una traza de las principales etapas de una decisión o acción susceptible de implicar la responsabilidad de una empresa o de un colaborador. Puede tratarse de documentos que hayan servido para establecer resultados científicos, técnicos, administrativos, contables o financieros. Estos documentos deben ser conservados de conformidad con las normativas correspondientes.

Los documentos que emitimos y los que archivamos deben ser el reflejo exacto de los hechos, lugares y fechas de los que rinden cuenta. Todos los colaboradores se prohíben realizar una falsificación o falsificar un documento. Quien sospeche de la existencia de un documento falsificado debe indicarlo de inmediato a su jerarquía o al responsable de ética de su empresa. Finalmente, estos documentos y otros registros deben ser conservados durante el tiempo y en la forma que establecen las leyes y reglamentos en vigor.



Delegación de poder

Gerente General o colaborador, cada uno contribuye al resultado global de la empresa y posee una parte de responsabilidad correspondiente a su perímetro de actividades. En este sentido, a fin de garantizar una buena distribución de las competencias, de las obligaciones y de las responsabilidades, la dirección debe realizar, de modo efectivo y operativo, delegaciones de poderes, según los principios definidos por la Secretaría General del Grupo.

Propiedad intelectual

Los colaboradores tienen la obligación de proteger los activos y inmateriales del Grupo, así como de respetar la propiedad intelectual del Grupo o de otros.

Deben evitar, por ejemplo, utilizar sin autorización patentes y derechos de autor y deben abstenerse de efectuar copias o plagios de marcas, estudios, proyectos o publicaciones de otros.

Protección de los activos de la empresa

Los activos de las empresas del Grupo deben ser utilizados únicamente con fines profesionales, en condiciones y con autorizaciones legítimas.

Cada uno de los colaboradores debe asegurar, en la medida de sus posibilidades, la protección y valorización de este patrimonio y evitar su deterioro, preocupándose también de que no se haga un uso fraudulento del mismo. Esta norma se aplica a los bienes materiales (propiedades, locales, equipamientos, suministros, etc.) y a los bienes intangibles (patentes, información, imagen, programas informáticos, marcas, reputación, secretos de fabricación, etc.).

Un colaborador que vea que las medidas de protección son insuficientes o que constate un robo o tentativa de robo, piratería, espionaje, sabotaje o deterioro debe avisar a su superior jerárquico.

Medio ambiente, seguridad y salud

GDF SUEZ se preocupa del impacto de sus actividades en el conjunto de actores con los que está, de uno u otro modo, vinculado y en el medio ambiente. Por ello, nuestro Grupo ha elaborado una política rigurosa en los ámbitos del medio ambiente, de la seguridad y de la salud.

El compromiso y la vigilancia de todos son necesarias para hacer progresar esta política hacia compromisos y duraderos, cada vez más ambiciosos y seguros, respetuosos con los individuos, la sociedad y el planeta.

Relaciones con los proveedores: 7 principios éticos

- cumplir las leyes, reglamentos, normas externas, valores del Grupo y procedimientos internos,
- tratar a los proveedores con equidad, transparencia e imparcialidad,
- asegurarse del cumplimiento de los compromisos mutuos,
- conservar la confidencialidad de todas las informaciones intercambiadas,
- dar a conocer y respetar los compromisos del Grupo en materia de ética, de desarrollo sostenible y de responsabilidad social,
- prohibirse todo conflicto de intereses que pueda alterar la objetividad y la independencia de la toma de decisiones,
- proceder a avisar cuando se produzcan situaciones contrarias a las presentes normas.

Compras y proveedores

Los colaboradores que tienen relaciones profesionales con terceros deben estar particularmente atentos al respeto de un comportamiento ético. Esto incluye a los colaboradores que trabajan con suministradores, proveedores de servicios, y subcontratistas: consejeros de productos, compradores, abastecedores, directores y, en general, toda persona relacionada con el acto de la compra.

Éstos deben seguir los principios éticos expuestos en el presente documento y, asimismo, cumplir las normas deontológicas de la política de compras del Grupo que les atañen en el ejercicio cotidiano de sus actividades profesionales.

Para más información, consultar las normas deontológicas de la política de compras en la intranet del Grupo o en la extranet dedicada a la ética.

Derechos humanos

El Grupo ha identificado el respeto al prójimo como uno de sus principios éticos fundamentales. En este sentido, otorga una importancia especial al respeto, en el marco de cada una de sus actividades, del espíritu y la letra de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948.

Los colaboradores deben evaluar el impacto de sus acciones y decisiones sobre las personas, de manera que éstas no puedan ser perjudicadas, ni en su integridad, ni en su dignidad, por causa de la actuación de una empresa del Grupo o de uno de sus colaboradores.

Asimismo, en materia de derechos humanos, el Grupo pone de manifiesto la constante atención que mantiene con respecto a las situaciones sensibles a las que puede estar expuesto en actividades como el respeto a las poblaciones desplazadas o el cumplimiento de las normas de protección de los bienes en zonas sensibles.

En ese sentido, cada uno de los colaboradores de GDF SUEZ debe poner todo su empeño en no practicar ninguna discriminación de ningún tipo, sea de palabra o de acto; vinculada en particular, con la edad, sexo, orígenes étnicos, sociales o culturales, religión, opiniones políticas o sindicales, opciones personales de forma de vida, características físicas particulares o minusvalía.



La ética es un ámbito en evolución. Los documentos de ética podrán ser completados a fin de incorporar las mejores prácticas, en un espíritu de mejora continua.

Las traducciones de este documento son susceptibles de interpretación. En caso de discrepancia, prevalece la versión francesa.

Todos los documentos éticos de GDF SUEZ se encuentran disponibles en el sitio web de GDF SUEZ, en la intranet del Grupo y en la extranet dedicada a la ética. Para obtener información y/o asesoramiento en materia de ética o de cumplimiento:

ethics@gdfsuez.com

Edición - noviembre de 2009

El Código de Ética se encuentra disponible en la web gdfsuez.com, en la intranet <http://horizon.gdfsuez.net> y en la extranet dedicada a la ética <http://ethics.gdfsuez.com>

Redacción: 

Creación gráfica:  TERRE DE SIÈGNE Paris

Realización:  lonsdale

Traducción y autoedición: MOT.TIFF INSIDE

Fototecas: Médiathèque GDF SUEZ (Cover, Getty – p.2, Pascal Maitre / Interlinks Image – p.7, Nicolas Gouhier / Abaca Press – p.10, Cédric Helsly – p.13, Laurent Montlaü / Interlinks Image – p.15, Sébastien Millier – p.17, Cédric Helsly – p.21, Hamid Azmoun – p.23, Sébastien Millier – p.26, Augusto da Silva / Graphix-images Degrémont – p.29, Franck Dunouau)

© 11/2009

Nuestros valores

exigencia
compromiso
audacia
cohesión